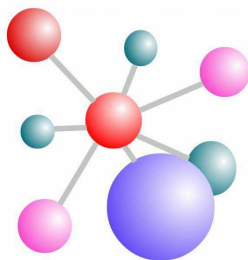


Espanhol



Ciências Humanas e Sociais

Instruções

- | | |
|-----------|--|
| 1 | Confira se os dados contidos na parte inferior desta capa estão corretos e, em seguida, assine no espaço reservado para isso.
Se, em qualquer outro local deste Caderno, você assinar, rubricar, escrever mensagem, etc., será excluído do Exame. |
| 2 | Este Caderno contém 5 questões discursivas referentes à Prova da Língua Estrangeira escolhida pelo candidato. Não destaque nenhuma folha. |
| 3 | Se o Caderno estiver incompleto ou contiver imperfeição gráfica que impeça a leitura, solicite imediatamente ao Fiscal que o substitua. |
| 4 | Será avaliado apenas o que estiver escrito no espaço reservado para cada resposta, razão por que os rascunhos não serão considerados. |
| 5 | Escreva de modo legível, pois dúvida gerada por grafia, sinal ou rasura implicará redução de pontos. |
| 6 | Não será permitido o uso de dicionário. |
| 7 | A Comperve recomenda o uso de caneta esferográfica, confeccionada em material transparente, de tinta preta. Em nenhuma hipótese se avaliará resposta escrita com grafite. |
| 8 | Utilize para rascunhos, o verso de cada página deste Caderno. |
| 9 | Você dispõe de, no máximo, três horas, para responder as 5 questões que constituem a Prova. |
| 10 | Antes de retirar-se definitivamente da sala, devolva ao Fiscal este Caderno. |

Assinatura do Candidato: _____

As questões de 01 a 05, cujas respostas deverão ser redigidas EM PORTUGUÊS, referem-se ao texto abaixo.

DERECHOS INDIVIDUALES Y ASISTENCIA SOCIAL: CUESTIONES JURÍDICAS EMERGENTES

Charles A. Reich

Catedrático de Derecho. Universidad de Yale.

Ha llegado el momento de que los juristas dediquen una mayor atención a la asistencia social, y de que los profesionales de la asistencia social se interesen por la creciente importancia del Derecho. A pesar de que la asistencia social se ha desarrollado siempre dentro de un marco jurídico, hasta hace bien poco ha habido escaso reconocimiento o estudio de las cuestiones jurídicas básicas que subyacen a las decisiones que afectan a los destinatarios de las ayudas públicas y a otros beneficiarios de la asistencia social.

El Derecho del bienestar social se construyó sobre la premisa de que la asistencia consiste en una prestación “gratuita” proporcionada por el Estado, de modo que tal prestación puede ser supeditada a cualquier condición que el Estado considere que debe imponer. El corolario jurídico de este planteamiento supone que, dado que todas las formas de asistencia requieren el desembolso de fondos públicos, los ciudadanos tienen derecho a interesarse por el destino de tales fondos, incluso después de que hayan llegado a los beneficiarios. A partir de estas justificaciones, los receptores han sido sometidos a muchas clases de procedimientos y controles que no se imponen a otros ciudadanos. Resulta innegable que son necesarios criterios de elegibilidad justos y razonables, así como una protección efectiva contra el fraude cuando se trata de distribuir ayudas. Pero los pobres son regulados con demasiada facilidad. Constituyen una tentación irresistible para los moralistas, que no sólo desean asistirles sino también “mejorarles” imponiéndoles conductas virtuosas. Los pobres se ven sometidos a la necesidad que sienten los trabajadores sociales de prescribirles “lo más conveniente”. Y quedan irremediabilmente atrapados en las formas de funcionamiento de grandes organizaciones que son por naturaleza rígidas y deshumanizadas.

Pero el proceso administrativo ha desarrollado sus propios efectos abusivos y opresivos. Las personas que reciben asistencia social se someten a este proceso porque a menudo ignoran sus derechos, carecen de una adecuada asistencia letrada en los procesos judiciales, y carecen de los recursos para enfrentarse a una gran agencia pública. La administración resulta arbitraria y opresiva, es de esperar que el destinatario de la asistencia social sufra a menudo aún más por la aparatosa regulación burocrática.

«Moralidad». Algunas de las normas sobre asistencia social tratan de imponer una conducta moral abusiva a los beneficiarios. Luisiana suprimió las ayudas a niños necesitados en todos los casos en que la madre daba a luz a un hijo ilegítimo. Veintitrés mil niños, negros en una gran proporción, fueron dejados sin asistencia social.

En otros estados las madres de hijos ilegítimos pueden resultar disuadidas de solicitar ayuda por el miedo a procedimientos perversos que pueden conducir a la pérdida de la custodia de su hijo o hijos.

En California, si una madre que recibe ayuda para sus hijos dependientes usa cualquier parte de esta ayuda para la manutención de un hombre que “asuma el rol de esposo” sin ser efectivamente su marido, puede ser acusada del delito de malversar el dinero recibido, a pesar de que sí está permitido destinar tales ayudas a mantener a un marido legítimo.

En el Distrito de Columbia, los tribunales se enfrentaron a la cuestión de si a una madre de nueve hijos debía o no denegársele la ayuda dado que el marido del que estaba legalmente separada la visitaba frecuentemente.

En los últimos treinta años se produjo un gran acervo práctico y jurídico con respecto a los procedimientos de agencias gubernamentales que se hicieron cargo de la regulación de los asuntos económicos.

Necesitamos llevar a cabo una investigación jurídica sistemática para examinar las leyes, regulaciones, manuales y prácticas que determinen en qué aspectos se requieren cambios. Los juristas simplemente no estuvieron disponibles cuando se necesitó su ayuda. No hubo prácticamente ninguna fuente de ayuda legal organizada para atender a las personas con problemas relativos a la asistencia social. Hoy en día, en la medida en que el derecho se convierte cada vez más en nuestro instrumento principal de política social, no podemos seguir permitiéndonos esta desidia.

La Ley de Seguridad Social supuso un distanciamiento de la filosofía general del bienestar social.

Disponível em: <<http://www.ugr.es/~redce/REDCE8/articulos/11CharlesAReich.htm>>. Acesso em: 27 mar. 2018 .
[Adaptado]

Questão 1

Qual é o tema principal do texto?

Espaço para Resposta

Questão 2

Cite três normas ditas de “moralidad” que acontecem nos estados americanos citados abaixo que o autor entende como abusivas.

- A) Em Luisiana
- B) Na Califórnia.
- C) No Alabama

Cite três normas ditas de “moralidad” que o autor entende como abusivas e que acontecem nos seguintes estados americanos: **(a)** de Luisiana, **(b)** da Califórnia e **(c)** do Alabama.

Espaço para Resposta

Questão 3

Por que as pessoas que recebem assistência social se submetem a um processo que autor caracteriza como abusivo e opressor?

Espaço para Resposta

Questão 4

O que, segundo o texto, justifica juridicamente que o beneficiário de ações estatais sejam mais controlados que os outros cidadãos? O que o autor chama de “tentación irresistible”?

Espaço para Resposta

